



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 078-2022**

Siendo las 17:00 horas del día 08 de noviembre de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.




El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 078-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

### **I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.



**1.- Vicepresidenta Académica:**

No tiene informes

**2.- Vicepresidente de Investigación:**

- No tiene informes

**3.- Presidente:**

- No tiene informes

**II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente de Investigación**

No tiene ningún pedido.

**2.- Vicepresidente Académico**

No tiene ningún pedido.

**3.- Presidente**

No tiene ningún pedido

**III. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0448-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0448-VPA-UNCA-2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022 se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe Legal N° 086-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 04 de noviembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de Modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, donde emite la siguiente opinión: "Es procedente la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022...". Así también, mediante Informe N° 285-2022-OGC-UNCA de fecha 04 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, emitió el informe técnico sobre la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la



Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. En este sentido, mediante Oficio N° 0438-VPA-UNCA-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Vicepresidente Académica solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que existen puntos que es necesario realizar la modificación, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0448-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.



Al respecto, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 075-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, remitir el Oficio N° 0438-VPA-UNCA-2022 al Vicepresidente de Investigación de la UNCA, a fin de que revise la propuesta de modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En consecuencia, mediante Oficio N° 281-2022-VPI-UNCA de fecha 08 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, remitió al Presidente de la Comisión Organizadora las siguientes sugerencias sobre la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría:



1. Es necesario establecer criterios de responsabilidades al momento de elaborar y revisar los documentos normativos, es así que, en este caso se sugiere que el Reglamento sea elaborado y revisado por la Vicepresidencia Académica.

2. En la página 2, en el artículo 31° sobre las atribuciones del Jurado Evaluador, donde detalla en el numeral 17, lo siguiente: "Una vez concluido el proceso del Concurso Público, el Presidente del Jurado Evaluador eleva al Decano el informe final, detallado y documentado, de todo lo actuado durante el proceso, adjuntando los expedientes y actas (de instalación, postulantes aptos y no aptos, absolución de reclamos, evaluación curricular, clase magistral, entrevista personal y resultados finales con indicación de las plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles si hubiera en estricto orden de méritos, otras de corresponder) y el Decano solicita la aprobación de resultados finales al Consejo Universitario vía acto resolutivo". Es así que, de acuerdo a lo manifestado, la Vicepresidencia de Investigación recomienda evaluar la pertinencia del Consejo de Facultad ante el procedimiento establecido al momento de aprobar los



resultados finales, ya que se recomienda que sea el Decano quien solicita la aprobación de resultados finales al Consejo de Facultad y que estos sean ratificados por Consejo Universitario vía acto resolutivo. Asimismo, recomendó que dicho reglamento sea remitido al equipo técnico del MINEDU, para su revisión y visto bueno toda vez que mencionado documento de gestión se encuentra articulado a las CBC.

Del cual, mediante Informe Legal N° 088-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 08 de noviembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre las sugerencias de mejora emitidas por el Vicepresidente de Investigación a través del Oficio N° 281-2022-VPI-UNCA sobre el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, donde emite la siguiente opinión: "Es procedente acoger la primera sugerencia de mejora al Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente de Investigación, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del presente informe" y "No es procedente acoger la segunda sugerencia de mejora del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, propuesto por el Vicepresidente de Investigación conforme a lo señalado en el numeral 2.2 del presente informe". En este sentido, mediante Oficio N° 0448-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tomando como referencia el: Informe Legal N° 088-2022-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 281-2022-VPI-UNCA, Informe N° 285-2022-OGC-UNCA y Oficio N° 0438-VPA-UNCA-2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0448-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.

Siendo las 17:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUGA

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL